

Se promulgó Ley que modifica el Código Penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres



El día de hoy se promulgó en el diario El Peruano la Ley N° 30963, Ley que modifica el Código Penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

La Ley tiene la finalidad de sancionar el delito de explotación sexual en sus diversas modalidades. Además, se incorporaron tres niveles de agravantes, donde la pena más alta es la cadena perpetua, cuando se causa la muerte de la víctima, se lesiona gravemente su salud física o mental o como consecuencia de la explotación sexual, se tiene acceso carnal con una víctima menor de 14 años.

El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Alberto Oliva Corrales, señaló que seguirá luchando contra toda forma de violencia y considera la necesidad permanente de seguir trabajando en impulsar leyes que protejan a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Miércoles, 18 de junio del 2019